

CIRCULAR Nº 1: ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

La Conselleria de Educación ha convocado elecciones para renovar los miembros de los Consejos Escolares de los centros públicos para el día **23 de noviembre**. Por ello corresponde iniciar todo el proceso electoral en nuestro centro y elegir los representantes de los padres y madres, profesorado, alumnado, personal de administración y servicios (PAS) y del personal de atención educativa complementaria (PAEC).

¿Qué es el Consejo Escolar de Centro? Es uno de los dos Órganos Colegiados del Gobierno de los centros, que junto con el Claustro del profesorado y los órganos unipersonales, Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría, deben gestionar, cada uno en las competencias que le corresponden, todas las actividades y funcionamiento del centro.

¿Cuál es su composición? En nuestro centro (con 9 unidades, 3 de infantil y 6 de primaria) está formado por:

- El Director, la Jefa de Estudios y la Secretaria como miembros por razón de su cargo.
- Siete representantes del profesorado, elegidos por todo el profesorado del centro.
- Nueve representantes de los padres y madres del alumnado, uno nombrado por la A.M.P.A y ocho elegidos por los padres y madres del alumnado del centro.
- Dos representantes del alumnado elegidos por y entre el alumnado del 3er ciclo de Educación Primaria.
- Un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el personal no docente del centro.
- Un representante del PAEC, elegidos por el personal no docente del centro.
- Un representante del Ayuntamiento, nombrado por el mismo.

¿Cuáles son sus competencias? Las recogidas en el artículo 65 del Reglamento de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria de la Conselleria de Educación, entre ellos podríamos destacar:

- a) Participar en la comisión que valora y selecciona al Director o Directora del centro.
- b) Decidir sobre la admisión de nuevo alumnado cada curso escolar.
- c) Aprobar el Presupuesto Anual del centro.
- d) Aprobar la Programación General Anual y la Memoria Anual del centro.
- e) Establecer criterios sobre participación en actividades deportivas, culturales y recreativas.
- f) Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del centro y sus posibles modificaciones.
- g) Aprobar el Plan de Normalización Lingüística del centro.
- h) Aprobar el Proyecto Educativo del centro; evaluarlo y revisarlo cuando proceda.

¿Cuándo se renuevan los Consejos Escolares? Se renuevan, por mitades, cada dos años, mediante elecciones a celebrar en el primer trimestre del curso escolar convocadas por la Conselleria de Educación.

¿Quién organiza y supervisa todo el proceso electoral? La Junta Electoral formada en el centro e integrada por los siguientes miembros:

- El Director, que es su presidente.
- Dos padres o madres del alumnado de entre los miembros salientes del Consejo Escolar.
- Dos profesores o profesoras de entre los miembros salientes del Consejo Escolar.

¿Cuál es el calendario electoral? Lo tienen en la web de centro y también se lo enviamos a través de la web familia.

¿Quién puede presentarse como candidato y candidata por el sector de padres y madres?

Cualquier padre, madre o tutor/a legal del alumnado del centro que figure en el censo electoral. Es muy importante que comprueben que aparecen en el censo electoral para poder votar. El plazo para comprobarlo es del 16 al 27 de octubre y lo tienen publicado en el tablón de anuncios del centro, en la web de centro y también se lo hemos enviado a través de la web familia.

¿Cómo se puede presentar una candidatura? Si es miembro de la AMPA del centro y desea presentarse representando a la misma, dirigiéndose a ella para que lo incluya en su candidatura.

Si quiere presentarse a título personal, presentando su candidatura por escrito al Presidente de la Junta Electoral en el modelo que pueden recoger en el colegio (dirección).

Derechos y obligaciones como padres y madres del alumnado sobre el proceso electoral

a) Tienen ustedes los siguientes derechos y/u obligaciones.

- Recibir información y aclaración a cualquier duda sobre el proceso.
- Acceder a los censos y documentación que el proceso electoral genere.
- Participar en el proceso, si puede y lo desean, presentándose como candidato o candidata.
- Seguir el proceso electoral según se recoge en el calendario elaborado por la Junta Electoral.
- Acudir a las asambleas o reuniones que se les convoque.
- Participar en la votación el día 23 de noviembre en el lugar y hora que se le informará más adelante.

El Presidente de la Junta Electoral

Fdo. Cosme José Herranz Sánchez